Expediente: **1125/22**
Carátula: **MORENO MARIO AUGUSTO C/ COMPUMATICA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301170506 - MORENO, MARIO AUGUSTO-ACTOR
90000000000 - ENCINAR, MARIO GUSTAVO-SINDICOS
90000000000 - COMPUMATICA S.R.L., -DEMANDADO
20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-POR DERECHO PROPIO
20085642023 - ROJAS, FERNANDO ALFREDO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20289652877 - GONZALEZ, MARIO ALBERTO-APODERADO DEL DEMANDADO
20301170506 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COMPUTACION AL TOQUE S.R.L., -DEMANDADO
20289652877 - GONZALEZ, MARIO ALBERTO-DEMANDADO
20301170506 - GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1125/22

H105035984132

JUICIO: "MORENO MARIO AUGUSTO c/ COMPUMATICA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1125/22. Juzgado del Trabajo VIII nom.

NOTA ACTUARIAL: Presento a despacho e informo que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. La parte actora presentó sus alegatos en tiempo oportuno. Por la contrario, los demandaron dejaron vencer el plazo sin alegar. Es mí informe. **Secretaría Actuaria 28 de noviembre de 2025.** CL

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación ingresada en fecha 28/11/2025 por el letrado GRAMAJO,JORGE AGUSTIN:

1. Se tiene presente lo informado precedentemente.

2. Se tiene por decaído el derecho de los demandados para alegar.

3. Se quite el acceso reservado a la presentación ingresada en fecha 30/07/2025 por la parte actora

4. Previo a pasar los autos a despacho para resolver: **se intima a los letrados intervinientes a fin de que en el plazo de tres días acompañen constancia de opción frente a la ARCA** debidamente actualizadas, bajo apercibimiento de tenerse presente para su valoración al momento de regular honorarios. 1125/22.CL

Actuación firmada en fecha 03/12/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.